



Resolución Directoral

Callao, 21 de Febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 01-2023-DGO-HNDAC emitido por el jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia; el Informe Técnico N° 118-2023-OARH-USCARLE-HN.DAC emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Proveído N° 18-2023-OARH-HNDAC emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe N° 099-2023-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establece que, la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, en concordancia, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;



Que, mediante Resolución Directoral N° 248-2017-HNDAC-DG se asignó como jefe del Servicio de Alto Riesgo Obstétrico al servidor Miguel Ángel Motta Jiménez;

Que, mediante Informe N° 010-2023-DGO-HNDAC de fecha 31 de enero de 2023, el jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia propuso dejar sin efecto la encargatura puesta en el servidor Miguel Ángel Motta Jiménez y solicitó a la Dirección General se designe como jefe del Servicio de Alto Riesgo Obstétrico al servidor Rommel Omar Lacunza Paredes;

Que, por su parte, con Informe Técnico N° 118-2023-OARH-USCARLE-HN.DAC de fecha 10 de febrero de 2023, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo concluyó que el servidor Rommel Omar Lacunza Paredes cuenta con el cargo de Médico Nivel 1, el perfil de puesto, experiencia y capacitación requerida para el cargo propuesto; con lo cual recomendó dejar sin efecto la asignación de funciones como Jefe del Servicio de Alto Riesgo Obstétrico recaído en el servidor Miguel Ángel Motta Jiménez; lo cual fue refrendado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos mediante Proveído N° 18-2023-OARH-HNDAC;

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutivo de asignación de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la emisión de la presente resolución, la asignación de funciones encomendadas en la Resolución Directoral N° 248-2017-HNDAC-DG al servidor Miguel Ángel Motta Jiménez como jefe del Servicio de Alto Riesgo Obstétrico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- ASIGNAR, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, las funciones del Servicio de Alto Riesgo Obstétrico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión al servidor Rommel Omar Lacunza Paredes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural que corresponda al servidor Rommel Omar Lacunza Paredes, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 4.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 42837

